

Nota DGNC N° 920 /2026.

Asunción, 18 de febrero de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	461794
Expediente	300679
Etapas del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE INTERNET PARA JUZGADOS DE PAZ - PLURIANUAL
Entidad	Suoc Cordillera
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se visualiza que la firma digital del Administrador de Contrato establecida en el Dictamen Técnico no cuenta con validez. por lo tanto, se solicita ajustarse a lo dispuesto en la Res. MITIC 132/2025

"Artículo 1°- Modificar el Artículo 4° de la Resolución MITIC N° 673/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°- Establecer que la Firma Electrónica será utilizada por todos los funcionarios que presten servicios en el ámbito de la administración pública para la gestión de trámites y documentos internos dentro de cada institución, conforme a las disposiciones establecidas por la Autoridad de Certificación (AC MITIC) como Prestador No Cualificado de Servicios de Confianza. Para la gestión de trámites y documentos externos a la institución, será obligatoria la utilización de la Firma Electrónica Cualificada por parte de los funcionarios que ocupen cargos gerenciales, definidos conforme a la estructura orgánica de cada institución. Estos funcionarios deberán utilizar la Firma Electrónica Cualificada para refrendar documentos electrónicos destinados a trámites externos, garantizando su validez jurídica, autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6822/2021 y su reglamentación."

Recordatorio

1. Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).
2. Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).
3. Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).
4. Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)
5. Administrador del contrato (art. 59 Ley N° 7021/22).
6. De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).

Verificador: [ddperez](#)